



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.286

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

ANUNCIO de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de julio de 2017, por el que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a ayudas de transporte escolar.

BDNS (identif.): 355032.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de esta beca los menores que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en uno de los barrios pedáneos.
- Estar matriculado/a en un centro educativo del municipio durante el curso escolar anterior a la fecha de la solicitud.
- Presentación de la solicitud en tiempo y forma establecidos por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Calatayud.
- No presentar absentismo escolar.

Segundo. — *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es regular el sistema de concesión de ayudas de transporte para el curso escolar dirigidas a menores escolarizados en los centros públicos y concertados de Enseñanza Secundaria en el municipio de Calatayud que no pueden disfrutar del transporte escolar dispuesto por el Gobierno de Aragón. Estas ayudas serán compatibles y complementarias a otras de análoga naturaleza.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se realiza con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (BOPZ de 27 de abril de 2016), en su condición de bases reguladoras, sin perjuicio de la especificidad de las presentes bases, y su sujeción a la normativa de acción social que le es de aplicación. A la concesión de estas ayudas le será de aplicación lo establecido en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOPZ de 27 de abril de 2016) (OGS), en su condición de bases reguladoras de las Subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Calatayud.

Cuarto. — *Cuantía.*

Para la concesión de estas ayudas de transporte el vigente presupuesto municipal cuenta con la partida presupuestaria 2311-48997, Servicios Sociales-Transporte escolar, y destinará a ello en el presente ejercicio la cantidad de 1.500 euros.

La cuantía de la ayuda de transporte se establece en un pago único de 500 euros por menor.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de convocatoria en el BOPZ y a lo largo del curso escolar 2017/2018. La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Calatayud (<http://www.calatayud.es>) y en sede electrónica: (sede.calatayud.es) y en el tablón de anuncios.

Calatayud, a 12 de julio de 2017. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.